



15 FEB 2018

RESOLUCIÓN SUPERIOR No.

(000003)

“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para adelantar el desarrollo del proyecto Parque Tecnológico del Caribe en inmueble de propiedad de la Universidad denominado Lote de Expansión”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Vicerrector de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, radicó el día trece (13) de diciembre de 2017, en la Secretaría General de la Institución informe y solicitud de autorización al Rector para adelantar el desarrollo del proyecto Parque Tecnológico del Caribe, en 2.8 hectáreas del inmueble de propiedad de la Universidad denominado Lote de Expansión, identificado con la matrícula inmobiliaria número 040- 146058.

Que el proyecto Parque Tecnológico del Caribe (PTC), es una iniciativa liderada por la Universidad del Atlántico, que busca constituirse como un polo de desarrollo científico en virtud del cual se generen y fortalezcan condiciones para la cooperación y transferencia tecnológica entre las comunidades académicas y empresariales del caribe, con el objeto de facilitar la generación de conocimiento innovador y el aprovechamiento social y productivo de éste, contribuyendo al desarrollo territorial.

Que el objetivo del proyecto es servir como plataforma para potenciar los esfuerzos locales en materia de innovación, investigación y tecnologías, representando una estrategia para fortalecer el sistema de relación empresa-Universidad-Estado, proyecto financiado con el sistema general de regalías del Departamento del Atlántico denominado *“Desarrollo de estudios y capacidades de gestión tecnológica para la puesta en marcha del Parque Tecnológico del Caribe”* BPIN 2013000100110.

Que debido a la importancia de éste proyecto, ha sido considerado relevante para la Institución, tal y como se advierte en el Plan Estratégico 2009-2019. Coherente con ello, ha sido definido en el Plan de Acción institucional 2015-2017, en virtud de lograr el desarrollo y posicionamiento del Parque Tecnológico Caribe al Interior de la Universidad y su consolidación como centro regional para el desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación en nuevos sectores¹ con el fin de influir positivamente en la generación de una cultura de interrelación y articulación hacia la innovación y la competitividad entre todos los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), y responder al reto que representa la vigencia de los tratados de libre comercio (TLC) con

¹ Plan Estratégico Institucional 2009-2019. F2.E16. Consolidación del Parque Científico y Tecnológico del Caribe como Centro regional para el desarrollo de la C&T+I en nuevos sectores. Plan de Acción Institucional 2015-2017 de la UA. Línea Estratégica 1 Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y las Artes Motor:L1. M2 Innovación y Desarrollo Tecnológico



000003

15 FEB 2018

países desarrollados, articulado a sectores económicos con potencialidades en la región caribe.

Que el Acuerdo Superior No. 004 del 15 de febrero de 2007, Estatuto General de la Universidad del Atlántico, establece en el literal o) como función del Consejo Superior:

“o) Autorizar la celebración de los contratos o convenios, con instituciones nacionales o extranjeras, privadas o públicas de acuerdo a la Ley”

Que el informe y la solicitud de autorización aludida fueron abordados al interior del Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria realizada el día quince (15) de febrero de 2018.

Que el Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad la autorización al señor Rector de la Institución, para adelantar el proyecto Parque Tecnológico del Caribe, en el inmueble de propiedad de la Universidad denominado Lote de Expansión.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para adelantar el desarrollo del proyecto Parque Tecnológico del Caribe, en 2.8 hectáreas del inmueble de propiedad de la Universidad, denominado Lote de Expansión, identificado con la matrícula inmobiliaria número 040- 146058.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Presidente

ROBERTO HENRÍQUEZ NORIEGA

Secretario